



**AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SINALOA**



Juntos por el cambio

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019**

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE  
COMBUSTIBLE**

**CONVOCATORIA**

## CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NAV/01/2019

### 1.-PRESENTACIÓN.

El Municipio de Navolato, a través de su Comité de Adquisiciones y la Tesorería Municipal, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 32 Frac. I, 33 Frac. I y 36 Frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y a las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 12, inciso II del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; Con fecha 11 de Marzo de 2019 ha emitido la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. LPN/NAV/01/2019, con el fin de adquirir **Vales de Combustible**. Su pago será cubierto con recursos propios del Municipio. Estos bienes y sus características, se describen en forma detallada en el Anexo "A" de la presente "**CONVOCATORIA**", bajo los siguientes:

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### 1.1.- DE LA "CONVOCATORIA".

La Convocatoria a la presente licitación, se podrá consultar a través de **Compranet** vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal. Ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 727 0990 Ext. 1340 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ES "PRESENCIAL", POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR OTRO MEDIO.**

#### 1.2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta "CONVOCATORIA", se entenderá por:

"BIENES o VALES": Los que se detallan en el Anexo "A" de la presente "CONVOCATORIA".

"COMITÉ": El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles

"COMPRANET-SINALOA": El módulo del sistema electrónico de información pública gubernamental utilizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

"CONTRALORÍA" El Órgano interno de control de "EL MUNICIPIO"

"CONTRATO": Instrumento legal que suscribe ""EL MUNICIPIO"" con "EL LICITANTE" adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

"CONVOCATORIA": Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.

"**LEY**": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

"**LICITANTE**": La persona física o moral que se inscriba y participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

"**MUNICIPIO**": El Municipio de Navolato, Sinaloa.

"**PRESENCIAL**": Procedimiento en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

"**PROPUESTA**": Oferta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.

"**PROVEEDOR**": La persona física o moral adjudicado para proveer de Bienes a "**EL MUNICIPIO**" como resultado de la presente licitación.

"**REGLAMENTO**": Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, del Municipio de Navolato.

"Todos los términos en singular y plural tienen el mismo significado".

## 2.- SOBRE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

### 2.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD.

La presente Licitación consta de 1 (una) partida, cuyas características se establecen detalladamente en el Anexo "A", el cual forma parte integral de la presente CONVOCATORIA, debiendo los LICITANTES utilizar el Anexo Número 1 (Uno) para describir los BIENES a ofertar.

### 2.2.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES:

Conforme a lo establecido en el numeral I del Artículo 57 de la Ley, se proporciona la siguiente información:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE
CANTIDAD	
MÍNIMA	MÁXIMA
\$21'903,840.00	\$23'468,400.00

Para la presentación de sus **PROPOSICIONES**, los **LICITANTES** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones de los bienes que **EL MUNICIPIO** requiere y que se encuentran descritos en el **Anexo "A"** de la presente **CONVOCATORIA**, la Propuesta Técnica deberá contener en forma amplia y detallada los

**BIENES** ofertados, así como los términos y condiciones generales de su oferta, mismos que deberán estar apegados al cumplimiento de los términos y condiciones solicitados por EL MUNICIPIO.

"EL MUNICIPIO" podrá efectuar modificaciones a las cantidades o montos originalmente requeridas de los bienes licitados, debido a los montos ofertados o a reducción presupuestal, de lo cual será notificado al proveedor en el momento de emitir el fallo.

### **2.3.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE BIENES.**

Los BIENES deberán entregarse en el Departamento de Suministros con la C. Itzel Vega Bueno, dentro de los primeros 5 días de cada mes, en el lugar y domicilio especificado en el Numeral 1.1 del presente documento, en días y horas hábiles.

### **2.4.- CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los precios que pagará **LA CONVOCANTE** serán los pactados en el **CONTRATO** y que fueron ofertados en la Propuesta Económica del **LICITANTE**

Los gastos que se generen por las maniobras y procedimientos de entrega, serán por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR

### **2.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, se asignará mediante el **Criterio de Evaluación Binario**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44, segundo párrafo de LA LEY.

Para efectos de EVALUACIÓN, se considerará tanto el importe, como la correcta presentación de la documentación complementaria, solicitada en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.

### **2.6.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

De acuerdo con el párrafo tercero del artículo 42 de "La Ley", dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

La presentación de propuestas conjuntas será de acuerdo con lo siguiente:

- a) Tendrán derecho a participar con la Manifestación de Interés de Participar por parte de alguno de los integrantes del grupo.
- b) Deberán de presentar un convenio en los términos de la legislación aplicable, precisando los siguientes aspectos:
  - 1) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas que acrediten la existencia legal de las personas morales.
  - 2) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas que acrediten sus facultades de representación.

- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender, durante el procedimiento de licitación, todo lo relacionado con la propuesta.
- 4) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

"El Licitante" que desee participar con presentación conjunta de proposiciones, deberá presentar tanto la propuesta técnica y económica firmada por el representante común, que designen los agrupados, así como los requisitos indicados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

### 3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 3.1.- PRECIOS.

Los precios ofertados, deberán ser garantizados como "**precios en firme**", desde el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y hasta el término de vigencia del **CONTRATO** que en su oportunidad se formalice.

**No se aceptan propuestas con escalación de Precios.**

#### 3.2.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago se cubrirá al Proveedor **CON RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO**, de conformidad con el Artículo 61 de LA LEY, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes.

En caso de que el "**PROVEEDOR**" no presente la documentación requerida para el trámite de pago dentro del plazo señalado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación de la misma.

#### 3.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos diferentes que se causen hasta la conclusión del Contrato, serán pagados por el **PROVEEDOR**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

#### **4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACION.**

- a) **PARA CONSIDERARSE INSCRITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN**, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO (CONFORME AL ANEXO NÚM. 5), EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.
- b) Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; que estén al corriente en sus obligaciones fiscales y en posibilidad de proveer los BIENES descritos en el ANEXO "A" y que además cumplan con todos los requisitos señalados en esta **CONVOCATORIA**.
- c) Estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de NAVOLATO.
- d) **NO TENER ADEUDOS FISCALES CON EL MUNICIPIO DE NAVOLATO (IMPUESTO PREDIAL, MULTAS DE TRANSITO u OTROS, (para lo cual deberán presentar el Certificado de No Adeudo).**
- e) En cumplimiento al Artículo 31 inciso I del Reglamento, los LICITANTES deberán garantizar la seriedad de la propuesta cuando menos por el 5% del monto de su propuesta económica.
- f) No podrán participar en la presente licitación quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.\*
- g) Para efectos de la presente licitación, en caso de que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas estatales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento;

#### **4.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

- a) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán elaborarse y presentarse en idioma español y cotizar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Los Licitantes **ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN 2 (DOS) SOBRES CERRADOS** de manera inviolable; uno de ellos contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA** y el otro la **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior (Técnica o Económica).
- c) Todas las fojas de las propuestas (Técnicas y Económicas) deberán ser firmadas en forma autógrafa por el Licitante o Representante Legal, debidamente acreditado.
- d) La documentación que se incluya en ambos sobres deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, en el lugar indicado y fecha establecida, para el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Los licitantes iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y entregadas sus propuestas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

La documentación distinta a las **PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA** podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

#### 4.2.- DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERE.

La documentación que los licitantes deberán presentar (**DENTRO O FUERA del sobre que contenga la Propuesta Técnica**), será la siguiente:

- a) Identificación vigente de quien suscriba LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cedula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía).
- b) Registro Federal de Contribuyentes, de la persona física o moral.
- c) **Original y copia** del Comprobante de Inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de NAVOLATO.
- d) **Original y Copia** de Carta de "NO ADEUDO". (expedida por la Tesorería Municipal).
- e) Comprobante de domicilio fiscal actual.
- f) Declaración Anual 2018 y pago parcial más reciente de Impuestos ante la SHCP.
- g) En caso de nombrarse a alguna persona para actuar como representante, de algún LICITANTE, se requiere presentar **original de Carta Poder Simple (Conforme al anexo Núm. 3)**; e identificación oficial de quien otorga y recibe la representación en **original y copia**.
- h) Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm. 4**), que conoce y acepta el contenido de la "Convocatoria" y de las condiciones de participación en esta licitación y que están establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones
- i) Un oficio en papel membretado de la Empresa, de declaración de integridad (**Conforme al Anexo Núm. 6**), en la cual manifieste que, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Municipio de Navolato, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- j) Documento (**Conforme al Anexo Núm. 7**) que contiene una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de "la ley".

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

#### 4.3.-PROPUESTA TECNICA. (Documentación que la integra en sobre cerrado)

- a) **PROPUESTA TECNICA** (Conforme al formato contenido en el **Anexo núm. 1**, en papel membretado del Licitante, en la cual describe en forma detallada su oferta técnica. Como parte integral de la misma, deberá acompañar:
  1. Una muestra del vale de papel sin valor, a fin de que El Municipio esté en posibilidad de corroborar que las muestras contengan las especificaciones y montos solicitados por EL MUNICIPIO en el

Anexo "A", ésta deberá estar debidamente identificada con los datos de "El Licitante", descripción del bien y número de licitación, por lo que será objeto de rechazo de propuesta el no entregar la muestra o que no se presenten, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

La muestra de "El Licitante" adjudicado, pasara a formar parte del expedientes de la convocante y se conservará para ser comparadas con los vales que entregará.

Por lo que se refiere a las muestras de los licitantes no adjudicados, serán devueltas a partir de la fecha de emisión del fallo a quienes lo soliciten, en caso de no ser recogidas por El Licitante; transcurrido un mes a partir de esa fecha, el Comité procederá a su destrucción.

Sera objeto de rechazo de propuesta el no entregar la muestra, o que no se presente conforme a lo solicitado en el ANEXO "A".

2. Deberá acompañar, además, la relación de Gasolineras o Estaciones de Servicio que reciben los "Bienes" en el Municipio.
- b) **"El Licitante"** deberá entregar como parte integral de su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal (conforme al **Anexo núm. 8**) en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar bienes, materia de la presente licitación, realice violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que proteja la ley federal del derecho de autor.
- c) Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm.9**), bajo protesta de decir verdad, el plazo de garantía contra defectos y/o vicios ocultos con que contarán los bienes ofertados, así como otras características que garanticen la calidad de sus productos, otras características y/o servicios relacionados.
- d) Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm. 10**), bajo protesta de decir verdad, que los BIENES que oferta, cumple con las NORMA OFICIAL MEXICANA RESPECTIVA(NOM) y adicionales solicitadas por El Municipio.
- e) **"EL LICITANTE"** deberá entregar como parte integral de su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal (conforme al **Anexo Núm. 12**) en el cual se transcriba íntegramente el texto que deberá contener la fianza a entregar en caso de resultar adjudicado.
- f) La transcripción del texto de MODELO DE CONTRATO (**conforme al Anexo Núm. 13**) en papel membretado de la empresa, debidamente rubricado por el LICITANTE ó representante legal, en señal de que está de acuerdo, de que en caso de resultar adjudicado, este modelo de contrato sería el instrumento legal que regiría la adquisición de los Bienes ofertados.

Toda la documentación que contenga LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, cuando sea emitida por "EL LICITANTE", debe estar debidamente firmada por el representante o apoderado legal de la empresa.

LA FALTA DE COPIAS DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

#### **4.4.- PROPUESTA ECONÓMICA. (Documentación en Sobre Cerrado)**

Las PROPUESTAS ECONÓMICAS deberán presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa de la PARTIDA UNICA cotizada, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Estas propuestas deberán presentarse en papel membretado de la Empresa, e invariablemente en el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a la presente CONVOCATORIA como "Anexo Núm. 2.

Los licitantes deberán cotizar precios netos y firmes, en pesos mexicanos.

**LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONFORMARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- a) La propuesta de Los BIENES requeridos, podrá contener en forma simplificada LA CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES que se describen en el Anexo "A" de la presente CONVOCATORIA.

En esta cotización elaborada conforme al Anexo Núm. 2, deberá contemplarse el Impuesto al Valor Agregado (16%) desglosado. Deberá precisarse que "Dichos precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta la fecha de formalización del Contrato".

- b) La **Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta**, cuando menos por el equivalente al 5% (Sin incluir el IVA), del total de su propuesta económica, que deberá presentarse a favor de "MUNICIPIO DE NAVOLATO", y podrán ser a través de:

- I. Cheque bancario certificado.
- II. Efectivo
- III. Fianza o hipoteca

**La omisión de alguno de los documentos anteriormente señalados será motivo de descalificación.**

#### **5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN**

El Comité, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con la opinión del Comité, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Comité podrá auxiliarse por dependencias u organismos no participantes a efectos de recibir opiniones técnicas o especializadas en la materia a dictaminar.

En la evaluación de las proposiciones no podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se asignará A PARTIDA COMPLETA A UN SOLO LICITANTE, a aquél cuya Propuesta Integral, resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de

adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que **dos o más proposiciones**, son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente las proposiciones cuyo precio sea el más bajo**. La convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Serán causas expresas de rechazo, las que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### 5.1.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- a) Se verificará que en estas se incluya toda la información sobre las cantidades y características de los BIENES solicitados por LA CONVOCANTE.
- b) Se realizará la evaluación de las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, muestras, características y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación. LAS OFERTAS de LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, serán descalificadas y por ende, no podrán continuar en el proceso de licitación.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

### 5.2.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Se verificará que las mismas incluyan toda la información, los documentos y que se cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

- a) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismo de puntos o porcentajes.
- b) La evaluación de las ofertas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- c) LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas **cuyo precio a la baja** de los BIENES, sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.
- d) LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas
- e) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos.

Se determinará como ganadora aquella proposición que, en su oferta de LA PARTIDA UNICA, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto aprecio, calidad, características específicas, disponibilidad, oportunidad en la respuesta, cobertura de aceptación de los "VALES" y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

## **6.- GARANTÍAS.**

### **6.1.- PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA ECONÓMICA, la garantía mediante Cheque bancario certificado, Efectivo, Fianza o Hipoteca, por un monto no menor al 5% del total (Sin incluir derechos, impuestos, etc.) de su oferta económica expedido a favor del "Municipio de NAVOLATO".

### **6.2.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

En un plazo NO MAYOR A 10 (DIEZ) DIAS NATURALES posteriores a la firma del Contrato, **EL LICITANTE ADJUDICADO** deberá hacer entrega de una Fianza de Cumplimiento para garantizar lo establecido en sus propuestas y el Contrato, expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total del contrato (sin incluir el IVA), a favor del "MUNICIPIO DE NAVOLATO", la cual servirá también para responder por distintas eventualidades, (defectos, vicios ocultos, etc.), por el término de un año, a partir del finiquito total del contrato. (la obligatoriedad de presentar esta garantía, solo le corresponderá al Licitante Adjudicado).

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

### **6.3.- PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES.**

El período de garantía es el que cada proveedor pueda ofrecer como máximo, (este será uno de los factores para la evaluación de las propuestas).

### **6.4.- LIBERACION DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La **TESORERÍA** conservará en custodia y depósito, las Garantías de Seriedad, hasta la fecha del Fallo, a cuyo término serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquél al que se hubiere adjudicado el contrato, misma que se retendrá hasta el momento en que **EL PROVEEDOR** constituya la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente y será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de LA CONVOCANTE, mediante oficio de solicitud o acuerdo de cancelación a la compañía afianzadora.

### **6.5.- APLICACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el PROVEEDOR incumpla con los compromisos ofertados en sus propuestas tanto técnica como económica, formalizados en el contrato correspondiente.
- b) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al proveedor ganador para corregir las causas de rechazo de los BIENES surtidos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 7.-EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

### 7.1.- CALENDARIO DE EVENTOS:

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	DEL 11 AL 19 DE MARZO DE 2019	*
JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	20 DE MARZO DE 2019	A LAS 11:00 HORAS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	26 DE MARZO DE 2019	A LAS 11:00 HORAS.
ACTO DE FALLO	29 DE MARZO DE 2019	A LAS 11:00 HORAS

Todas las etapas del proceso se llevarán a cabo en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

### 7.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA BASES DE LICITACION.

Con el objeto de resolver y aclarar las dudas que puedan tenerse acerca del contenido de las Bases de esta CONVOCATORIA, se efectuará una **JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS**, de acuerdo al calendario de eventos mencionados, en el numeral que antecede. La asistencia a esta junta será optativa a juicio de los Licitantes y el no asistir, no será motivo de descalificación, sin embargo, es obligatorio para **TODOS LOS LICITANTES INSCRITOS**, el sujetarse a todos los acuerdos emanados y asentados en el Acta levantada en dicho acto.

En estricto apego al Art. 41 de LA LEY, Las personas **que requieran solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en las BASES de la CONVOCATORIA, deberán entregar las solicitudes de aclaración de DUDAS, personalmente por escrito en las oficinas de la Tesorería Municipal, o por correo electrónico, a la dirección [tm@navolato.gob.mx](mailto:tm@navolato.gob.mx) a más tardar a las 10 (diez) a.m. del día hábil previo a la fecha en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones

Se levantará acta el evento, misma que será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún

licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

### 7.3.- ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevara a cabo en una sola etapa, el día 26 de marzo de 2019, a las 11:00 horas a.m. (Hora oficial Centro Nacional de Metrología) ([https://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](https://www.cenam.mx/hora_oficial/)), en el lugar señalado en el numeral 7.1. se recomienda absoluta puntualidad, ya que después la hora establecida no se permitirá la entrada y registro a ningún licitante ni observador

### 7.4.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por EL PRESIDENTE DEL COMITÉ o por el representante que este llegare a designar, mismos que serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Las ofertas se entregarán en dos sobres cerrados, que contendrán por separado, la Propuesta Técnica y la Económica. El acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada **y solamente se permitirá la participación de los concursantes.**
- II. Se procederá a tomar lista de asistencia, acreditando su personalidad los concursantes o sus representantes. Al ser nombrados entregarán sus proposiciones y demás documentación requerida.
- III. Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres en el orden en que se recibieron, se verificará que hayan sido entregados cuantitativamente todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso de que se trate.
- IV. En estos actos, **la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa**, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Se verificará que la documentación solicitada esté completa y cumpla con los requisitos señalados y exigidos en esta Convocatoria.

Se levantará acta en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, y serán anotados aquellos señalamientos que se detecten en la revisión cuantitativa de los documentos y que pudieran originar incumplimiento de algún(os) licitante(s) en alguno de los apartados de la convocatoria, ninguna proposición será desecheda en este acto.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito **cuyo cumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.**

La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

- V. El representante de la **CONVOCANTE** que presida el acto o el Secretario Técnico en funciones, leerá en voz alta, cuando menos, **LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES**, de entre

los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que EL MUNICIPIO designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante.

- VI. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar las proposiciones en que se consignen especificaciones y/o los precios o el importe total de las Propuestas presentadas por los licitantes, se hará constar en el acta, en el entendido que lo anterior no invalidará el proceso.
- VII. En este acto, se entregará un recibo oficial a todos los concursantes que hayan cumplido con la entrega de la Garantía de Seriedad de su proposición.
- VIII. Al cierre del Acto, el Acta que haya sido levantada será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de los LICITANTES una copia de la misma. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, tal circunstancia se hará constar en el acta, sin que ello sea causa para invalidar la actuación y ;

Si no se recibiere proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, consignándose tal circunstancia en el Acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.

A este ACTO DE CARÁCTER PÚBLICO podrá asistir cualquier persona que sin haberse inscrito como LICITANTE, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

Se difundirá un ejemplar del acta en la página de <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Tal como se señala en el artículo 47 de la LEY, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## **7.5.- EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO.**

I. Conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 46, párrafo cuarto de LA LEY, el Fallo se emitirá en Acto Público, en la fecha establecida en el Numeral 7.1 y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

En apego al Art. 46 de LA LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma a la Contraloría.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se difundirá un ejemplar del acta en la página de <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, tal como se señala en el artículo 47 de la LEY, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el Antepenúltimo párrafo del Artículo 46 de La Ley, Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, en caso de así considerarlo algún Licitante, procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de esta Ley.

## **8.- FIRMA DEL CONTRATO**

En apego al Artículo 56 de LA LEY, con la NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO que forma parte de las presentes Bases y que esta referenciado como "Anexo Núm. 13" y se obligará a El Municipio y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Para LA FIRMA DEL CONTRATO, el representante legal deberá presentar la documentación legal y administrativa que a continuación se señala:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda a lo declarado y las de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, salvo que el participante sea persona física.
- b. Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, (persona física o moral).
- c. Cédula de identificación fiscal (persona física o moral).
- d. Identificación Oficial

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, EL MUNICIPIO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el PRECIO con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL MUNICIPIO.

En el caso de que un LICITANTE o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 60 de LA LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en los Artículos 82 al 85 de LA LEY.

El LICITANTE ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

## **9.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación, o cuando algún documento emitido por el licitante no se encuentre debidamente firmado por el representante legal
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los BIENES objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que Servidores Públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son Servidores Públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 y 83 de LA LEY.
- d) Cuando los LICITANTES no presenten en sus proposiciones la totalidad de bienes que integran una partida o concepto. O cuando los documentos emitidos por el LICITANTE no se presenten firmados por el Representante Legal.
- e) Cualquier otra violación a las disposiciones de LA LEY.
- f) SI NO ASISTE OPORTUNAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- g) Cuando la Convocante tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

## **10.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

### **10.1.- CANCELACION DE LA LICITACION.**

EL Art. 48 de LA LEY, indica que podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia solicitante o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los

licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de LA LEY.

## 10.2.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.

El Artículo 48 de LA LEY, establece que podrá declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Igualmente, esta licitación se declarará desierta en los supuestos siguientes:

- a) Si no se inscribieren a la CONVOCATORIA, NINGÚN LICITANTE
- b) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

## 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos del Artículo 65 de LA LEY, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, EL MUNICIPIO contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; y,
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación EL MUNICIPIO, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de EL MUNICIPIO de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL MUNICIPIO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, EL MUNICIPIO establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Igualmente podrá rescindirse el contrato cuando el Proveedor no garantice, en el lapso establecido, el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato.

## 12.- PENAS CONVENCIONALES

Conforme lo establece el Artículo 63 de LA LEY, EL MUNICIPIO deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los BIENES, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los BIENES no entregados oportunamente, por lo anterior:

Se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los BIENES y hasta el 10 % según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, "EL MUNICIPIO" determinará si rescinde el contrato correspondiente, EL PROVEEDOR deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en las cajas del H. Ayuntamiento de NAVOLATO.

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

## 13.- SANCIONES

Se aplicarán los procedimientos establecidos en los artículos 83 al 85 de la LEY, en los siguientes supuestos:

### 13.1.- POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

En caso que el **Proveedor incurra** en atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**, "EL MUNICIPIO" hará y entregará un apercibimiento por escrito al "PROVEEDOR" notificando el incumplimiento.

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, **EL MUNICIPIO** rescindiré administrativamente **EL CONTRATO**, haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza entregada por el PROVEEDOR, como garantía de cumplimiento.

### 13.2.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Independientemente de la aplicación de otras penas y otras disposiciones legales a que haya lugar, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, El Municipio de NAVOLATO conservará la facultad potestativa de rescindir totalmente el contrato.

#### **14.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

Conforme al Artículo 85 de LA LEY, para la aplicación de las sanciones a que se refieren los Artículos 82 y 83 de esta Ley, se observará el siguiente procedimiento:

- I. EL MUNICIPIO, cuando tenga conocimiento de algún acto, omisión, irregularidad o incumplimiento a lo solicitado o contratado por parte del proveedor, lo harán del conocimiento de la Contraloría, acompañando los elementos con que cuenten, para que ésta inicie el procedimiento sancionador o de inhabilitación si procediera.
- II. Se notificará por escrito al presunto infractor del inicio del procedimiento, señalando los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término de veinte días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente;
- III. Dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del término a que se refiere la fracción anterior, se dictará la resolución que proceda, en la que se considerarán los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- IV. Si el presunto infractor no comparece a deducir sus derechos y aportar las pruebas necesarias, la resolución se dictará en el término que señala la fracción anterior teniendo por ciertos los hechos imputados; y,
- V. La resolución que se dicte se notificará en forma personal o por correo certificado.

Las sanciones que se impongan en términos de lo previsto por el Artículo 82 de esta Ley, tendrán la naturaleza de créditos fiscales y se harán efectivas por la autoridad fiscal competente, a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

#### **15.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las propuestas presentadas por los LICITANTES.

Se establece que el Proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos del contrato objeto de esta licitación.

#### **19. INCONFORMIDADES**

Se atenderán y tramitarán ante las oficinas de la "CONTRALORÍA", ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento, Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sinaloa.

## 16.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por LA CONVOCANTE, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, todo lo no previsto en tales documentos las partes se remitirán únicamente a lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

Navolato, Sinaloa, a 11 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL

  
C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA

**ANEXO "A" DE LA CONVOCATORIA**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS**

**PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE.**

**1.- ELEMENTOS TÉCNICOS:**

- 1.1.- LOS VALES DE PAPEL DEBEN CONTENER VALORES NOMINATIVOS DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.
- 1.2.- LOS VALES DEBEN SER ELABORADOS COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE INVIOABILIDAD NECESARIAS:
  - A) ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.
  - B) BANDA DE CARACTERES MAGNÉTICOS.
  - C) CÓDIGO DE BARRAS.
  - D) TINTA REACTIVA A LOS METALES.
  - E) MARCA DE AGUA.

**(ADICIONAR OTRAS, EN SU CASO)**
- 1.3.- LOS VALES PODRÁN SER INTERCAMBIABLES POR GASOLINA, DIESEL O LUBRICANTES

**2.- LUGAR DE ENTREGA**

LA ENTREGA DE LOS VALES SERÁ EN LA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

**3.- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS VALES.**

LOS VALES SE DEBERÁN ENTREGAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, A PARTIR DEL MES DE ABRIL, Y SU IMPORTE SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL TOTAL ADJUDICADO ENTRE NUEVE MESES.

**4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE VALES.**

- 4.1.- EL PROVEEDOR ASUMIRÁ CUALQUIER RIESGO A QUE PUDIERA ESTAR EXPUESTA LA ENTREGA DE LOS VALES HASTA EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA POR PARTE DE EL MUNICIPIO.
- 4.2.- EL VALE PAPEL DEBERÁ SUMINISTRARSE PROTEGIDO, EN BUEN ESTADO FÍSICO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, SIENDO POR CUENTA Y RIESGO DEL "PROVEEDOR" LA TRANSPORTACIÓN.
- 4.3.- LOS VALES DEBERÁN SER ENTREGADOS COMPLETOS Y EN CASO DE ESTAR DAÑADOS SERÁN SUSTITUIDOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS.

**ANEXO NÚMERO UNO**

(Modelo de Formato de Propuesta Técnica.  
Para elaborar en papel membretado del Licitante)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"**, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta técnica:

	<b>CONCEPTO</b>

En caso de resultar adjudicado con alguna(s) partida(s), me comprometo a entregar los bienes solicitados durante los primeros cinco días de cada mes, y su importe será el resultado de dividir el total adjudicado entre nueve meses..

**Bajo protesta de decir verdad, hago constar que todo lo anteriormente descrito corresponden a la verdad.**

**ATENTAMENTE**

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

\*ADJUNTO: Relación de estaciones de servicio ubicadas en el Municipio de NAVOLATO, donde son aceptados nuestros "VALES".

(Nota: En caso de que "EL LICITANTE" sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO NÚMERO DOS**

(Modelo de Formato de Propuesta Económica.  
Para elaborar en papel membretado del Licitante)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE", ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE TENDRÁ UN PERÍODO DE VALIDEZ DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA, LOS PRECIOS SERÁN FIRMES Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO:

COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS

TIPO DE BIENES		ÁREA SOLICITANTE		
Indicar la descripción general de los bienes		MUNICIPIO DE NAVOLATO		
IMPORTE MÁXIMO DE VALES	% DE COMISIÓN	IVA DE LA COMISIÓN	BONIFICACIÓN (En su caso)	IMPORTE TOTAL DEL PRECIO DE LOS VALES (INCLUYEDO COMISIÓN, IVA DE LA COMISIÓN Y/O BONIFICACIÓN)

**TOTAL, CON LETRA \$**

ACEPTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, "EL MUNICIPIO" EN CASO DE TENER PROBLEMAS PRESUPUESTALES, PODRÁ REALIZAR AJUSTES EN CUANTO AL IMPORTE ADJUDICADO.

**ATENTAMENTE**

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

(Modelo de formato

Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO TRES  
(CARTA PODER)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_ E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO \_\_\_\_\_ POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A: \_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, CON RELACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" CONVOCADA POR EL MUNICIPIO DE NAVOLATO A TRAVES DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**OTORGA EL PODER**

**ACEPTA EL PODER**

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**TESTIGOS**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

ANEXOS:

**ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (DE QUIEN OTORGA Y ACEPTA EL PODER)**

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

**ANEXO NÚMERO CUATRO  
(ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA)**

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

"Que conozco **LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA** , para los efectos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"** y además que conozco y acepto el contenido de la "CONVOCATORIA" que rige la mencionada Licitación, así como sus anexos, por lo que manifiesto mi acuerdo y conformidad en concursar en esta Licitación bajo su normatividad y reglas así como las modificaciones que se hicieren a la "CONVOCATORIA", que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

**ANEXO NÚMERO CINCO**  
**(ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN LEGAL**

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_; con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestarle nuestro interés de participar en la presente licitación, suscribir la propuesta y en su caso firma del contrato en la presente licitación pública nacional a nombre y representación de:  (persona física o moral)

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO:  
CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DELEGACIÓN  
O MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA  
CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_  
NÚMERO \_\_\_\_\_ Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO  
PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE(S)</u>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

**DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"**

NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_ DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_\_ Y NÚMERO \_\_\_\_\_, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SEIS  
(MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que en nuestra participación en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"**, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de NAVOLATO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO SIETE  
(ESCRITO RELATIVO A LOS ARTS. 60 Y 83 DE LA LEY)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019,**  
**"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"** bajo protesta de decir verdad, en mi carácter  
de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, para los efectos  
conducentes manifiesto lo siguiente:

"DE NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 83,  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES  
PARA EL ESTADO DE SINALOA."

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO OCHO  
(ESCRITO RELATIVO A PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"** bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de calidad de Licitante y Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ para los efectos conducentes manifiesto lo siguiente:

CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO  
**"EL MUNICIPIO DE NAVOLATO"**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO NUEVE  
GARANTÍA DE BIENES

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
PRESENTE

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

En caso de ser adjudicado con uno o más contratos de compra de bienes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"**, me comprometo a otorgar a "EL MUNICIPIO" una garantía por defectos de fabricación en los bienes, hasta por un período de un año, contado a partir de la fecha de aceptación de los mismos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO DIEZ  
(CUMPLIMIENTO DE NORMAS)

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que los bienes que oferto en mis propuestas técnica y económica para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"**, cumplen con las normas oficiales mexicanas NOM (describirlas), y los requerimientos solicitados por EL MUNICIPIO en el Anexo "A" de la Convocatoria.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO ONCE  
(MODELO DE ESCRITO PARA  
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA "CONVOCATORIA")

NAVOLATO, Sin, a \_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.P. ROSA MARÍA CONTRERAS GARCÍA**  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
Y TESORERA MUNICIPAL DE NAVOLATO  
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA "CONVOCATORIA" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019,  
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE", SOLICITO A USTED MUY ATENTAMENTE  
ACLARARNOS LAS SIGUIENTES DUDAS:

PREGUNTA # 1

NUMERO DE PARTIDA	NUMERO DE PAGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	PARRAFO
DUDA U OBSERVACION:			
RESPUESTA:			

Pregunta #2

NUMERO DE PARTIDA	NUMERO DE PAGINA	NUMERAL DE CONTENIDO	PARRAFO
DUDA U OBSERVACION:			
RESPUESTA:			

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE:

ANEXO NÚMERO DOCE  
(MODELO DE ESCRITO PARA  
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**NUMERO DE PÓLIZA:**

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NAVOLATO" PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚM. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019 "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE", ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.

(Modelo de formato Para elaborar en papel membretado del Licitante)

ANEXO NÚMERO TRECE  
(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRA-VENTA LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_-, PRESIDENTE MUNICIPAL Y \_\_\_\_\_, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL SR. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### 1.-DECLARA "EL MUNICIPIO"

- 1.1.-QUE ESTÁ LEGALMENTE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, POSEE PATRIMONIO PROPIO Y LE COMPETE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.
- 1.2.- QUE CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" Y QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, DISPONE DEL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 1.3.- QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019, "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE" EMITIDO EL DÍA \_\_\_\_\_.
- 1.4.-QUE LOS RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO PROVIENEN DE FONDOS PROPIOS.
- 1.5.-QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA ANTONIO ROSALES NUMERO 49 NORTE, COLONIA CENTRO, NAVOLATO, SIN.

**2.-DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_, CON REGISTRO PÚBLICO NÚM. \_\_\_\_\_.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN AVE. \_\_\_\_\_
- 2.2 QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.3 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS BIENES Y RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4 QUE EL SR. \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ Y CON CREDENCIAL DEL IFE/INE \_\_\_\_\_

**3.-AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

- 3.1.-MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN

CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS CUYAS COPIAS FIRMADAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A GUARDAR**

LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

**TERCERA- MONTO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_-, IVA INCLUIDO., POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS BIENES, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI **"EL MUNICIPIO"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES A LOS BIENES OBJETO EL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-**"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A **"EL PROVEEDOR"** DIVIDIDO EN NUEVE MENSUALIDADES, DENTRO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

**QUINTA.- ANTICIPO.-** PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**SEXTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL MUNICIPIO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE **"LA LEY"**.

**SEPTIMA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.-** EN EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DENTRO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES) DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** DADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS BIENES, LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

**DECIMA.-PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-** LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE "MUNICIPIO DE NAVOLATO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR SU CALIDAD.

- c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- f) "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL MUNICIPIO" A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE "EL PROVEEDOR" CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL MUNICIPIO" OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE

LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE "LA LEY", EN LOS CASOS EN QUE LA PARTIDA O PARTE DE LA MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, "EL MUNICIPIO", PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LA MISMA, APLICANDO AL "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** ESTABLECERÁ CON EL OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 65 DE **"LA LEY"**.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.-"EL MUNICIPIO"** CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE **"LA LEY"** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.-LEYES APLICABLES.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SIN. EL DÍA \_\_\_\_\_.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEDOR"

ANEXO NÚMERO CATORCE  
 (REQUISITOS)

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE RECEPCION Y  
 LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/NAV/01/2019,  
 "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA :</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	

NUMERO DE ANEXO O DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
<b>4.2.-DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</b>			
<b>(Dentro o fuera del sobre de Propuesta Técnica a elección del Licitante)</b>			
4.-2-a)	Identificación vigente de quien suscriba las proposiciones.		
4.-2-b)	Registro Federal de Contribuyentes, de la persona física o moral.		
4.-2-c)	Original y copia del Comprobante de inscripción en el padrón de proveedores del Municipio de NAVOLATO.		
4.-2-d)	Original y copia de Carta de "No Adeudo" (expedida por la Dirección de Ingresos del Municipio de NAVOLATO)		
4.-2-e)	Comprobante de domicilio fiscal actual		
4.-2-f)	Declaración Anual 2018 y pago parcial más reciente de Impuestos ante la SHCP.		
4.-2-g)	Original de Carta Poder simple (Conforme al Anexo Núm. 3), en caso de nombrarse a alguna persona para actuar como Representante, de algún LICITANTE)		
4.-2-h)	Escrito en papel membretado de la Empresa, en el que manifieste por escrito (Conforme al Anexo Núm. 4), que conoce y acepta el contenido de la "Convocatoria"		
4.-2-i)	Escrito en papel membretado de la Empresa de declaración de integridad (Conforme al Anexo Núm. 6),		
4.-2-j)	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, (Conforme al Anexo		

	Núm. 7), de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de esta Ley.		
<b>4.3 PROPUESTA TÉCNICA (EN SOBRE CERRADO)</b>			
4.-3-a)	<p><b>PROPUESTA TECNICA</b> (Conforme al formato contenido en el <b>Anexo núm. 1</b>, en papel membretado del Licitante, en la cual describe en forma detallada su Oferta Técnica.</p> <p>Una muestra del <b>VALE</b> de papel sin valor</p> <p>Relación de Gasolineras o Estaciones de Servicio que reciben los "Bienes" en el Municipio.</p>		
4.-3-b)	Escrito (Conforme al Anexo Núm. 8), en el cual se manifiesta respecto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos morales y/o patrimoniales) de los autores o titulares que proteja la ley federal del derecho de autor.		
4.-3-c)	Escrito de compromiso de garantía de bienes (Conforme al Anexo Núm. 9),		
4.-3-d)	Escrito de manifestación de cumplimiento de normas (Conforme al Anexo Núm. 10),		
4.-3-e)	Escrito donde transcriba el formato de fianza que presentará en caso de resultar adjudicado(Conforme al Anexo Núm. 12),		
4.-3-e)	Transcripción del texto de MODELO DE CONTRATO (conforme al Anexo Núm. 13)		
<b>4.3. PROPUESTA ECONÓMICA (EN SOBRE CERRADO)</b>			
4.-4-a)	Propuesta Económica(conforme al Anexo Núm. 2)		
4.-4-b)	Garantía de seriedad de sostenimiento de la propuesta.		

**EN TODOS LOS CASOS CITADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 Y 4.4, LA FALTA DE COPIA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

---

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN COTEJO